



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00081813-NEU-ADM#MTDS - PAGO JUNIO TRES PROGRAMAS

VISTO:

El Expediente N° 8700-004570/2019 -EX-2020-00081813-NEU-ADM#MTDS- del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del ex Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se ha creado para el ejercicio 2020 el Programa "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" cuyo objetivo es propender a garantizar el cumplimiento de las Leyes Provinciales 2.302 (Protección Integral de la Niñez y Adolescencia) de la que es autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la ley 2.785 (Régimen de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Familiar), la Ley 2.786 (Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres), Ley 1.634 (Régimen Especial de Protección Integral para las Personas con Discapacidad), Ley 2.644 (de Adhesión al Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad), Ley 2.743 (Creación del Consejo Provincial de Adultos Mayores), Ley 2.955 (Régimen Provincial de Hogares de Niñas, Niños y Adolescentes), debiendo agregarse debido al contexto de Covid-19 la Ley 3020 de emergencia sanitaria provincial y Decreto Reglamentario N° 0414/20;

Que a tal fin corresponde autorizar la contratación directa de las instituciones que prestan servicios de geriatría, salud mental, de cuidados especiales, de atención integral, terapéuticos y de acompañamiento, para el ejercicio 2020, así como también los convenios a suscribirse con dichas instituciones en el marco de los Programas Sociales;

Que conforme las partidas presupuestarias autorizadas por Contaduría General, es necesario mencionar expresamente la autorización de la emisión de aportes directos para beneficiarios que encuadren en las leyes antecedentes, así como los dispositivos previstos en la Ley 3020 y Decreto N° 0414/20, artículo 6°, también para la Protección Integral de las personas en estado de vulnerabilidad alcanzadas por la normativa;

Que mediante la Disposición 01/20 de la Contaduría General de la Provincia se corrige y modifica el Artículo 8° de la mencionada norma;

Que a través del expediente consignado en el Visto, se establece el monto a ejecutarse durante el periodo junio de 2020, correspondiente a los programas mencionados precedentemente;

Que el objetivo de los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor", a ejecutarse durante el ejercicio 2020, es hacer efectivo los derechos sociales de las personas beneficiarias, proseguir con la ejecución de acciones de asistencia, atención, contención, prevención y promoción, que brinden respuestas y faciliten nuevas oportunidades a los sectores de la población más vulnerables, en situación de riesgo y/o con necesidades básicas insatisfechas;

Que han tomado intervención la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: ESTABLÉZCASE un monto total de hasta pesos treinta y un millones con 00/100 (\$ 31.000.000), a ejecutarse durante el periodo junio ejercicio 2020 en el marco de los programas "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor".

Artículo 2°: AUTORÍZASE a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a liquidar y pagar los importes que surjan de acuerdo a las certificaciones presentadas por las áreas que correspondan y a las instituciones que brinden los servicios cuya contratación fuera autorizada en el marco del Decreto N° 108/20.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

PRG 041 – SUB 003 – PROTECCIÓN INTEGRAL A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	05	01	04	351	1111	\$15.200.000

PRG 042 – SUB 003 – PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO Y LA FAMILIA

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	05	01	04	352	1111	\$11.050.000

PRG 043 – SUB 003 – PROTECCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR

JUR	SA	UO	FINA	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	03	03	02	00	03	04	00	000	1111	\$ 2.000.000
03	PP	03	03	02	00	05	01	04	353	1111	\$ 2.750.000

Artículo 4°: AUTORÍZASE a la Tesorería General de la Provincia a transferir a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, los fondos correspondientes para el cumplimiento del presente Decreto, de acuerdo a la normativa vigente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

